



Pachuca de Soto, Hidalgo, a veintisiete de octubre del dos mil veintitrés.

Se da cuenta del escrito (dos fojas) presentado por el **Presidente del Ayuntamiento de Ajacuba, Hidalgo, C. Francisco Leopoldo Basurto Acosta**, por medio del cual en cumplimiento a lo ordenado mediante acuerdo de fecha diecinueve de octubre del año en curso en su punto Tercero, remite lo siguiente:

1. Original de la cédula de notificación a tercero interesados.
2. Original de cédula de retiro de notificación a tercero interesado.
3. Original (por duplicado) de oficio 25/10/23/275, dirigido a la actora, con el que se da respuesta a su solicitud de fecha veinticuatro de febrero del año en curso.
4. Escrito que contiene informe circunstanciado consistente en 03 fojas.

Por lo que, de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 apartado C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 346 fracción IV, 347, 362, 363, 364, 372, 374, 375, 378, 380 fracción II 433 y 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12, fracción V, inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; ; 1, 21 fracción XXI, 28, fracción, 112, 114, 116, 117, 118, 119, 120, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **se acuerda:**

Primero. Agréguese a los autos el escrito de cuenta, no así el original (por duplicado) de oficio 25/10/23/275, dirigido a la actora, con el que se da respuesta a su solicitud de fecha veinticuatro de febrero del año en curso.

Segundo. Una vez realizado el análisis del contenido del escrito de cuenta se desprende lo siguiente:

- Del original (por duplicado) del oficio 25/10/23/275, dirigido a la actora, se advierte que es emitido en respuesta al escrito presentado por la actora en fecha veinticuatro de febrero que diera motivo al presente juicio.
- La responsable lo remite con la finalidad de que esta autoridad jurisdiccional sea quien ponga a disposición de la actora dicha documentación.
- Del contenido del escrito de cuenta no se advierte, que el responsable informe y justifique sobre la imposibilidad material para, ser Él quien haga entrega física y material de dicha documentación.

En consecuencia, lo procedente **es ordenar la devolución del oficio 25/10/23/275**, dirigido a Sonia Miranda Pérez a la responsable, por lo que, se habilita al Actuario adscrito a este Tribunal Electoral, a fin de que se constituya en el domicilio señalado por la responsable en autos y haga entrega de dicho oficio, **para que sea la responsable, quien en uso de sus atribuciones y competencia realice la entrega de dicha documentación** a la actora.

Lo anterior, en razón de que, este Tribunal no cuenta con facultades para entregar correspondencia entre las partes.

Y una vez hecho lo anterior, la responsable deberá remitir a este Tribunal Electoral las constancias que acrediten la entrega correspondiente de la documentación en comento.

Lo anterior, con el **apercibimiento** que, de ser omiso, se le impondrá una medida de apremio de conformidad con la fracción II, del artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, y se resolverá con lo que obre en autos.

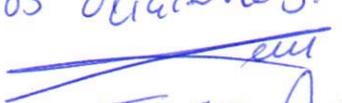
Tercero. Se tiene al **Presidente del Ayuntamiento de Ajacuba, Hidalgo, C. Francisco Leopoldo Basurto Acosta**, remitiendo su informe circunstanciado, así como el trámite de ley correspondiente de conformidad a lo ordenado mediante acuerdo de fecha diecinueve de octubre del año en curso en su punto Tercero, por tanto, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en dicho acuerdo.

Cuarto. Notifíquese, como en derecho corresponda.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando con la Secretaria de Estudio y Proyecto, Lilibet García Martínez, quien autentica y **DA FE.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN PACHUCA HIDALGO, SIENDO LAS 10:50 HORAS DEL DÍA 31 DE Octubre DEL DOS MIL veintiuno NOTIFIQUE AL PROVEÍDO QUE ANTECEDE A Genio Miranda Paiz y otro POR MEDIO DEL INSTRUCTIVO QUE DEJO EN EL DOMICILIO SEÑALADO, EN PODER DE: Genio en el domicilio DOY FE.  EL C. ACTUARIO LIC. JORGE HERNÁNDEZ SOTO

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN Pachuca Hidalgo SIENDO LAS 11:15 HORAS DEL DÍA 31 DE Octubre DEL DOS MIL veintiuno NOTIFIQUE AL PROVEÍDO QUE ANTECEDE A Presidente del Ayuntamiento de Ajacuba Hidalgo POR MEDIO DEL INSTRUCTIVO QUE DEJO EN EL DOMICILIO SEÑALADO, EN PODER DE: Fabiola Valdez QUIEN DIJO Oye recibir y Firmo DOY FE.  EL C. ACTUARIO LIC. JORGE HERNÁNDEZ SOTO

RECIBO COPIA DE ACUERDO
CONSTANTE DE 2 FOLIOS 2º
HAYEN EN UNO SOLO DE SUS
CAROS. 31/10/23. Y 2 DOCUMENTOS
TOS OCUALES.

Firma Lic. Urrutia